



Publicación

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS CON ENFOQUE ÉTNICO DE POPAYÁN

Hace saber:

A todas las personas indeterminadas que se crean con derechos legítimos y otros acreedores de obligaciones relacionados con los predios solicitados en restitución, los acreedores con garantía real, así como las personas que se consideren afectadas con la suspensión de procesos y procedimientos administrativos y a los posibles opositores, respecto de los siguientes inmuebles:

Predio denominado territorio del **RESGUARDO INDIGENA DE SANTA BARBARA** está conformado por 3 predios denominados La Palma, La Palma I y La Palma II, organizados en 2 globos de terreno, ubicados en el municipio de la Vega Departamento del Cauca, con un área constituida de aproximadamente de doce hectáreas más nueve mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados (12 ha + 9747 m²), identificados catastral y registralmente de la siguiente manera:

Item	Nombre del Predio	Número Predial	Titular (Es) Catastro	Fmi	Área Catastro	
					Área Base De Datos	Área Cartografica
1	La Vega	193970001000000009040800000000	BENTLEY FERNANDEZ	122-6834	11ha + 7911.0 m ²	12 ha + 9747 m ²
2	La Vega	193970001000000009040900000000	BENTLEY FERNANDEZ	122-10129	1ha + 2240.0 m ²	
3	La Vega	193970001000000009091800000000	BENTLEY FERNANDEZ	122-10147	2ha + 4250.0 m ²	

Globo 1: Cuenta con un área cartográfica de 0 ha + 5771 m² y se alindera de la siguiente manera:

Norte:	Lindero 1: Del punto número 1 se sigue en dirección Sureste, colindando con la margen derecha de la Quebrada Chapetón, aguas abajo, en una distancia acumulada de 140.68 metros, en línea quebrada, pasando por los puntos número 2 de coordenadas planas N= 1789289.25 m, E = 4577342.30 m, punto número 3 de coordenadas planas N= 1789269.10 m, E= 4577358.82, hasta encontrar el punto número 4 de coordenadas planas N= 1789247.92 m, E= 4577359.40 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la
---------------	--



	margen derecha Quebrada Chapetón y la Vía Nacional que conecta La Vega con Popayán.
Sur:	Lindero: Del punto número 4 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la vía Nacional que conecta La Vega con Popayán, en una distancia acumulada 46.38 metros, la línea quebrada, pasando por el punto número 5 de coordenadas planas N= 1789250.27 m, E= 4577345.34 m, hasta encontrar el punto número 6 de coordenadas planas N= 1789259.20 m, E= 4577314.50 m. Lindero 3: Del punto número 6 se sigue en dirección Suroeste, colindando con la Vía Nacional que conecta La Vega con Popayán, en una distancia acumulada de 91.37 metros, en línea quebrada, pasando por los puntos número 7 de coordenadas planas N= 1789258.29 m, E= 4577291.92 m, punto número 8 de coordenadas planas N= 1789239.24 m, E= 4577236.26 m, hasta encontrar el punto número 9 de coordenadas planas N= 1789238.86 m, E= 4577227.21 m. Lindero 4: Del punto número 9 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la Vía Nacional que conecta La Vega con Popayán, en una distancia de 13.38 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 10 de coordenadas planas N= 1789245.04 m, E= 4577215.70 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la vía Nacional que conecta La Vega con Popayán y el predio del señor Rosenberg Cerón.
Occidente:	Lindero 5: Del punto número 10 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Rosenberg Cerón, en una distancia acumulada de 83.01 metros, en línea quebrada, pasando por los puntos número 11 de coordenadas planas N= 1789257.53 m, E= 4577216.97 m, punto número 12 de coordenadas planas N= 1789282.15 m, E= 4577248.27 m, hasta encontrar el punto número 1 de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

Globo No. 2. según el Acuerdo 334 de 2023, es el (Englobe de los predios La Palma Lote 2 + La Palma I – La Palma II), tiene un área adjudicada al Resguardo indígena de Santa Barbara de 12 ha + 3976 m², y hace parte de la Tipología 1.

Norte:	Lindero 6: Del punto número 13 se sigue en dirección Sureste, colindando con la vía Nacional que conecta La Vega con Popayán, en una distancia de 26.36 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 14 de coordenadas planas N= 1789233.04 m, E= 4577238.11 m. Lindero 7: Del punto 14 se sigue en dirección Noreste, colindando con la vía Nacional que conecta La Vega con Popayán, en una distancia de 58.17 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto 15 de coordenadas planas N= 1789252.21 m, E= 457292.84 m. Lindero 8: Del punto 15 se sigue en dirección Sureste, colindando con la vía Nacional que conecta La Vega con Popayán, en una distancia acumulada de 76.34 metros, en línea quebrad, pasando por lo puntos número 16 de coordenadas planas N=1789251.51 m, E= 4577308.40 m, punto número 17 de coordenadas planas N=1789241.64 m, E= 4577342.57 m, hasta encontrar el punto número 18 de coordenadas planas N= 1789238.87 m , E= 4577367.57 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la vía nacional que conecta La Vega con Popayán y el predio del señor Ángel Manquillo. Lindero 9: Del punto número 18 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Ángel Manquillo, en una distancia acumulada de 111.04 metros, en línea quebrada, pasando por el punto número 19 de coordenadas
---------------	--



	<p>planas N= 1789230.48 m, E= 4577374.60 m, hasta encontrar el punto número 20 de coordenadas planas N= 1789172.58 m, E= 4577456.25 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Ángel Manquillo y el predio denominado La Palma II.</p> <p>Lindero 10: Del punto número 20 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio de la señora Mercedes Manquillo, en una distancia acumulada de 167.37 metros, en línea quebrada, pasando por los puntos número 21 de coordenadas planas N= 1789171.19 m, E= 4577511.35 m, punto número 22 de coordenadas planas N= 1789141.83 m, E= 4577552.79 m, punto número 23 de coordenadas planas N= 1789118.63 m , E= 4577560.54 m, hasta encontrar e punto número 24 de coordenadas planas N= 1789085.00 m, E= 4577576.00, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de la señora Mercedes Manquillo y el predio del señor José Waldino Parra.</p>
Oriente:	<p>Lindero 11: Del punto número 24 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor José Waldino Parra, en una distancia acumulada de 190.4 metros, en línea quebrada, pasando por los punto número 25 de coordenadas planas N= 1789067.73 m, E= 4577559.02 m, punto número 26 de coordenadas planas N= 1789026.80 m , E= 4577536.27 m, punto número 27 de coordenadas planas N= 1788959.58 m, E= 4577504.39 m, punto número 28 de coordenadas planas N= 1788931.28 m, E= 4577493.95 m, hasta encontrar el punto número 29 de coordenadas planas N= 1788920.72 m, E= 4577483.59 m.</p>
Sur:	<p>Lindero 12: Del punto número 29 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor José Waldino Parra, en una distancia acumulada de 37.90 metros, en línea quebrada, pasando por el punto número 30 de coordenadas planas N= 1788921.53 m, E= 4577464.33 m, hasta encontrar el punto número 31 de coordenadas planas N= 1788921.94 m, E=4577339.40.</p> <p>Lindero 13: Del punto número 31 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor José Waldino Parra, en una distancia acumulada de 116.59 metros, en línea quebrada, pasando por los puntos número 32 de coordenadas planas N= 1788920.46 m, E= 4577400.49 m, punto número 33 de coordenadas planas N= 1788897.92 m, E= 4577378.61 m, hasta encontrar el punto número 34 de coordenadas planas N= 1788893.28 m, E= 4577339.40 m.</p> <p>Lindero 14: Del punto número 34 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor José Waldino Parra, en una distancia acumulada de 12.49 metros, en línea recta, hasta encontrar el punto número 35 de coordenadas planas N= 1788899.72 m, E= 4577328.70 m.</p> <p>Lindero 15: Del punto número 35 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor José Waldino Parra, en una distancia acumulada de 144.28 metros, en línea quebrada pasando por los puntos número 36 de coordenadas planas N= 1788879.65 m, E= 4577281.30 m, punto número 37 de coordenadas planas N= 1788848.92 m, E= 4577246.11, hasta encontrar el punto número 38 de coordenadas planas N= 1788827.28 m, E= 4577206.74 m.</p> <p>Lindero 16: Del punto número 38 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor José Waldino Parra, en una distancia de 36.43 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 39 de coordenadas planas N= 1788851.71 m, E= 4577180.07 m.</p> <p>Lindero 17: Del punto número 39 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor José Waldino Parra, en una distancia de 11.05 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 40 de coordenadas planas N= 1788842.84 m, E= 4577174.15 m.</p>



	<p>Lindero 18: Del punto número 40 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor José Waldino Parra, en una distancia acumulada de 38.16 metros, pasando por el punto 41 de coordenadas planas N= 1788847.5 m, E= 4577164.06 m, hasta encontrar el punto número 42 de coordenadas planas N= 1788861.19 m, E= 4577141.20 m.</p> <p>Lindero 19: Del punto número 42 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor José Waldino Parra, en una distancia acumulada de 37.51 metros, en línea quebrada, pasando por el punto número 43 de coordenadas planas N= 1788855.85 m, E= 4577129.67 m, hasta encontrar el punto número 44 de coordenadas planas N= 1788835.12 m, E= 4577116.59 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de José Waldino Parra y el predio de la señora Zoila Cerón.</p>
<p>Occidente:</p>	<p>Lindero 20: Del punto número 44 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio de la señora Zoila Cerón, en una distancia acumulada de 83.63 metros, en línea quebrada, pasando por el punto número 45 de coordenadas planas N= 1788871.95 m, E= 4577131.40 m, hasta encontrar el punto número 46 de coordenadas planas N= 1788908.39 m, E= 4577143.27 m.</p> <p>Lindero 21: Del punto número 46 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio de la señora Zoila Cerón, en una distancia acumulada de 120.34 metros, en línea quebrada, pasando por el punto número 47 de coordenadas planas N= 178895391.91 m, E= 454577133.65 m, hasta encontrar el punto número 48 de coordenadas planas N= 1789017.86 m, E= 4577131.57 m.</p> <p>Lindero 22: Del punto número 48 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio de la señora Zoila Cerón, en una distancia acumulada de 180.07 metros, en línea quebrada, pasando por los puntos número 49 de coordenadas planas N= 1789084.82 m, E= 4577142.35 m, punto número 50 de coordenadas planas N= 1789116.37 m, E= 4577151.34 m, punto número 51 de coordenadas planas N= 1789122.08 m, E=4577156.87 m, hasta encontrar el punto número punto 52 de coordenadas planas N= 1789168.20 m, E= 4577209.66 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de la señora Zoila Cerón y el predio del señor Rosemberg Cerón.</p> <p>Lindero 23: Del punto 52 se sigue dirección Noreste, colindando con el predio del señor Rosemberg Cerón, en una distancia de 29.79 metros, en línea recta, hasta encontrar el punto número 53 de coordenadas planas N= 1789197.74 m, E= 4577213.48 m.</p> <p>Lindero 24: Del punto número 53 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Rosemberg Cerón, en una distancia de 19.84 metros, en línea recta, hasta encontrar el punto número 54 de coordenadas planas N= 1789217.53 m, E= 4577212.04 m.</p> <p>Lindero 25: Del punto número 54 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Rosemberg Cerón, en una distancia de 18.54 metros, en línea recta, hasta encontrar el punto número 13 de coordenadas y colindancia conocidas, lugar de partida y cierre</p>

Para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a esta publicación, dentro del proceso de restitución y formalización de derechos territoriales que tramita este juzgado, bajo el radicado número 19001-31-21-001-2025-00186-00; solicitud presentada por la Unidad de Restitución de Tierras Territorial Cauca, en representación del **RESGUARDO INDÍGENA DE SANTA BARBARA.**



Se informa que la comparecencia y actuaciones podrán efectuarse al correo electrónico jctort02ppn@notificacionesrj.gov.co, de este juzgado, cuya sede se ubica en la ciudad de Popayán Cauca, carrera 5 #3-74 casa Ayerbe, centro histórico.

Con esta publicación se entiende surtido el traslado de la solicitud a las persona s indeterminadas de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1448 de 2011.

La presente exhortación, se publica conforme lo establece el artículo 161 del Decreto Ley 4633 de 2011 en concordancia con el artículo 86 literal e) d e la Ley 1448 de 2011.

Popayán, Cauca, 28 de abril de 2026.

Firmado Por:

María Elena Franco Vásquez

Secretaria

Juzgado De Circuito

Civil 002 Especializado En Restitución De Tierras

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e33deb378fd676f6c1d11cd8c5daaa3d510f55203cca650023c6ad1edc98c4ce**

Documento generado en 28/04/2026 10:41:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>